

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 23 de Febrero.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesión extraordinaria del día 10 de Febrero de 1898.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Abrese la sesión á las doce de la mañana con asistencia de los Señores Guiguelmo Aguado, Varona Gutiérrez, Junco Rodríguez, Velasco y Quintana, García Crespo, Herrero Abia, Polanco Aguado, Gómez Inganzo, Herrero Ibarlucea, Pérez Juárez, Jubete Tejerina, Gutiérrez Comillas, Polanco y Polanco, Calderón Rojo y Rodríguez Blanco, dejando de verificarlo los Sres. Cuadros, Alonso Villazán, U. de Aldaca y Mancebo de la Varga.

Se lee la convocatoria para estas sesiones extraordinarias, en las que han de discutirse los asuntos siguientes:

1.º Ratificar ó rectificar los acuerdos interinos adoptados por la Comisión Provincial en virtud de las facultades que le conceden el párrafo 3.º, art. 98 de su ley Orgánica.

2.º Expedientes de calamidades por haber solicitado varios Ayuntamientos la condonación de la contribución territorial.

3.º Creación de un Museo provincial local, su instalación y la de la Biblioteca; y

4.º Discusión y aprobación del presupuesto adicional al del ejercicio corriente.

Dada cuenta del acta de la anterior sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad.

Sr. Gobernador: Reunidos los Señores Diputados con motivo de estas sesiones extraordinarias, dirijo á todos un afectuoso saludo y voy con este motivo á pronunciar breves palabras acerca de la crisis por que atraviesa la sufrida clase obrera.

No es sólo en Palencia donde se deja sentir la escasez y la falta de trabajo, sino en todo España y en otras naciones más ricas sobre las que no pesan las calamidades que affigen á la nuestra.

Como todos sabeis, el Martes último tuvo lugar una pacífica y ordenada manifestación en esta Ciudad, en la que tomaron parte las mujeres de los obreros, que pedían para éstos pan y trabajo.

El Reverendísimo Prelado, cuyos sentimientos de caridad son tan conocidos, el Ayuntamiento de Palencia, que mira con especial solicitud á las clases desacomodadas y el que en la provincia representa al Gobierno de S. M., están identificados para subvenir á las necesidades apremiantes de los trabajadores, de cuya situación se duelen.

La ciudad de Palencia merece mil plácemes por su inagotable caridad: á ella se debe el establecimiento de la cocina económica ó tienda asilo, donde por una módica cantidad, diez céntimos, encuentran comida abundante los pobres: su Ayuntamiento practica la beneficencia domiciliaria

proporcionando asistencia facultativa á los que tienen derecho á disfrutar de ésta, y trabajo por medio del plus á los que carecen de él: la institución de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad facilita fondos para hacer frente á necesidades perentorias, y por último, los propietarios y contribuyentes abren una suscripción pública con el objeto de allegar recursos para remediar en lo posible á los que no tienen trabajo.

Bien merecen los que así proceden, que desde este sitio les dirija mi felicitación por su caridad y levantados propósitos.

Pero además de los recursos expresados, es preciso que la Diputación abra obras públicas donde puedan trabajar, no solo los braceros de esta Ciudad, sino todos los de la provincia que se hallen en las mismas circunstancias.

Se ha dicho que la manifestación obedecía á las reminiscencias de ese problema que agita y conmueve á todos los pueblos, y que en algunas épocas ha producido inmensos trastornos.

No creo que éste sea el móvil que produjo la manifestación del Martes.

El pueblo de Palencia no está gestionado por cierta clase de ideas que en Castilla, región donde imperan los principios del cristianismo, no tienen arraigo, y sabe perfectamente que el problema social lo ha resuelto el gran Pontífice León XIII en su memorable Encíclica, en la que se recomienda á los ricos amor al prógimo y la virtud del trabajo, y á los pobres resignación cristiana y amor al trabajo, con lo cual no les faltará jamás el pan nuestro de cada día, según palabras con que recibió á los

manifestantes el ilustre y sabio Prelado de la Diócesis.

Se dá lectura de la lista de las Comisiones, y hallándose ausentes los Sres. Alonso Villazán y Cuadros de Medina que forman parte de la de Fomento y Beneficencia, así como de la de Presupuestos Sres. Guzmán Rodríguez y Mancebo de la Varga, se acuerda, después de una pregunta del Sr. Herrero Abia acerca del caracter de la sustitución del Señor Guzmán, que formen parte de la primera los Sres Junco y Herrero Ibarlucea, y de la de Presupuestos el Sr. Presidente y D. Antonio Polanco y Polanco.

Prévia consulta de la Presidencia respecto á la designación de hora para estas sesiones extraordinarias, se acuerda que den comienzo á las doce del día y terminen á las dos de la tarde.

Suscrita por los Sres. Calderón, Jubete y Junco, preséntase una proposición, cuyo tenor literal es el siguiente: «Aprobado por la superioridad el proyecto de un camino vecinal de Autilla del Pino á Palencia y cumplidos todos los requisitos establecidos en las bases que la Diputación aprobó en 14 de Noviembre de 1896, los Ayuntamientos respectivos solicitaron la subvención del 70 por 100 para ejecutar la obra referida.

La Comisión Provincial, obrando en justicia, pero contrariando sus excelentes deseos, se vió en la necesidad de no poder acceder á que se verificase la subasta de los trozos correspondientes al Ayuntamiento de Palencia, por no estar al corriente en el pago del contingente provincial, condición exigida en la base 14 como imprescindible para poder optar al beneficio referido.

En idéntica situación se ha de hallar el próximo día en que haya de resolver respecto al ultimado proyecto del camino vecinal de Santa Cecilia á Palencia.

El móvil más noble y generoso fué el que seguramente impulsó á la Diputación para conceder esos auxilios á los pueblos, pero á la vez quiso evitar abusos, y de aquí la base 14, que si bien envuelve un gran principio de justicia y de equidad, puede en algún caso excepcional producir, por lo demasiado restrictiva, algunas perturbaciones en la marcha de la administración y de los administrados.

El buen criterio de los Sres. Diputados debe salvar esos pequeños obstáculos que se presentan para el desarrollo de las bases, en la forma beneficiosa que se propuso la Corporación al establecerlas, estando, como está, en sus atribuciones el solucionar por sí misma cuantas dificultades encuentre en la práctica.

La situación verdaderamente crítica y angustiosa del Ayuntamiento de Palencia, por efecto de la crisis del trabajo, que si en todas partes se deja sentir, en ninguna con la importancia que en las Capitales de provincia, que vienen á ser puerto de refugio donde el obrero cree encontrar más facilidad para obtener trabajo, llegando á aumentarse el número en forma tan considerable en épocas determinadas del año, que se hace al Ayuntamiento verdaderamente imposible el atender á otras obligaciones, por sagradas que sean, demanda y exige ante todo el que se le ayude para proporcionar pan al obrero, porque al obrar así se cumple con un deber social de caridad, y se evitan conflictos de resolución delicada y difícil, que á todo trance deben alejarse.

No existiendo, pues, en el Ayuntamiento de Palencia abuso alguno por la demora en el pago del contingente repartido para los gastos provinciales, pues á todos nos constan los vehementes deseos que tiene de salir de esta situación en el momento que varíen las críticas circunstancias por que atraviesa, los Diputados que suscriben, tienen el honor de interesar de la Diputación Provincial que se sirva levantar la prohibición establecida en la base 14 para las obras vecinales que ejecute ó intente ejecutar el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.»

Antes de que se tome en consideración, pide la palabra el Sr. Guiguelmo para hacer presente que refiriéndose la proposición á un acuerdo de la Comisión Provincial que ha de ser objeto de ratificación ó rectificación, según el particular 1.º de la convocatoria para estas sesiones, hasta tanto que se discuta el expresado acuerdo, huelga la proposición.

Sr. Calderón: Hállase dentro de la convocatoria la proposición, según se desprende de su contenido, puesto que dice referencia á resoluciones de

la Permanente, ajustadas estrictamente á preceptos de la Asamblea, que tiene la obligación de guardar y cumplir mientras ésta no los modifique. Para adelantar trabajos y entrar desde luego á discutir los acuerdos, presentamos esta proposición, cuya urgencia no puede ser más notoria.

Sr. Guiguelmo: No trato de suscitar entorpecimientos ni dificultades, y de buen grado entraría en la discusión si no lo impidiera la ley, que al tratar de sesiones extraordinarias previene que serán nulos los acuerdos sobre los asuntos no anunciados en la convocatoria.

Todos estamos conformes en subvenir á las necesidades de la clase obrera, pero siendo la proposición una secuela del acuerdo de la Permanente negando el 70 por 100 que solicitaba el Ayuntamiento de Palencia para construir el camino de esta Ciudad á Autilla, mientras no se presente la base, que es el expediente, y que seguramente se discutirá mañana, comprenderá el Sr. Calderón que no hay posibilidad legal de rectificar ó modificar las reglas establecidas por la Asamblea, á las que se acomodó y ajustó en sus resoluciones, la Permanente, que incurriría en responsabilidad si otra cosa hubiera hecho, según lo reconocen y confiesan, con nobleza y lealtad, los firmantes de la proposición.

El Sr. Rodríguez Blanco propone que pase desde luego la proposición á la Comisión de Fomento, á fin de que la tenga en cuenta al emitir dictamen.

Ruega el Sr. Calderón que se anticipe la discusión, merced á lo apremiante de las circunstancias, saltando si es preciso el reglamento.

Contesta el Sr. García Crespo que pudiera muy bien suceder que la Comisión de Fomento por su propia iniciativa se creyera en el caso de proponer la reforma del acuerdo de la Permanente, y entonces huelga la proposición, que en su concepto debe pasar á dicha Comisión.

Anuncia el Sr. Herrero Ibarlucea que el Ayuntamiento de Villahán de Palenzuela tiene hechos y aprobados los estudios y presupuesto de un camino vecinal y solicitada la subvención correspondiente, que se le negó por las mismas causas que á Palencia, por cuya razón presentará una proposición, que desea se tenga ya por formulada, con el objeto de que se rectifique el acuerdo recaído.

Sr. Presidente: En vista de las diferentes opiniones expuestas acuerda la Diputación que pase á la Comisión de Fomento la proposición de los Sres. Calderón, Jubete y Junco?

Hecha la pregunta por un Sr. Diputado Secretario, el acuerdo fué afirmativo.

A seguida se leyeron los dictámenes de las Comisiones de Hacienda y de Gobernación, proponiendo la ratificación de acuerdos, quedando resuelto que se dejen sobre la mesa

para discutirlos en el día próximo.

El Sr. Gobernador encarece á las Comisiones la mayor actividad en el despacho de los asuntos, levantando á seguida la sesión. Era la una de la tarde.—El Gobernador Presidente, *Agustín Bullón*.—El Presidente de la Diputación, Severiano Guiguelmo.—El Diputado Secretario, Abilio Calderón.—El Diputado Secretario, Evasio Rodríguez Blanco.

COMISIÓN PROVINCIAL

DE PALENCIA.

En cumplimiento á lo prescrito en el art. 5.º del Real decreto de 16 del actual, publicado en la *Gaceta* del 19 y *BOLETÍN OFICIAL* del 22, núm. 186, se abre concurso público por el término de diez días, contados desde el siguiente en que este anuncio se inserte en el periódico citado, para la provisión y nombramiento de Médico civil y suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento á que se refieren los artículos 123 de la ley de 21 de Octubre de 1896, 106 del reglamento de 23 de Diciembre del mismo año, 3.º del Real decreto de 5 de Enero de 1897, cuyos cargos durarán el año correspondiente al reemplazo para que fueren elegidos.

Los que resulten agraciados con dicho nombramiento percibirán 2 pesetas 50 céntimos por reconocimiento definitivo de cada uno de los mozos de este reemplazo y revisiones anteriores, así como por el de los padres, abuelos y hermanos impedidos, ó cualesquiera otra persona interesada en el llamamiento, á tenor de los artículos 129 de la ley y 125 del reglamento, *no devengando honorarios por los que pasen á observación facultativa hasta tanto que en definitiva se decida acerca de su utilidad ó inutilidad, ni por las demás diligencias que á dichos Médicos les encomienden las Comisiones mixtas para su mayor ilustración, según taxativamente lo ordena la Real orden de 21 de Septiembre de 1897, Gaceta 12 de Octubre del mismo año, página 140.*

Para aspirar á los cargos referidos, es indispensable que los solicitantes tengan título de Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, que acompañarán á las instancias, bien original, ó en testimonio expedido por Notario, en el papel prevenido en la regla 7.ª, letra A, art. 20 de la ley del Sello y Timbre del Estado, juntamente con los justificantes de sus méritos y servicios, que se reintegrarán con las pólizas respectivas, y la cédula personal.

Serán méritos de preferencia según el Real decreto de 5 de Febrero de 1897, no modificado sobre este particular, por el de 16 del actual, «los contraídos en cargos al servicio del Estado, sin nota desfavorable, ó en comisiones especiales de carácter facultativo que puedan garanti-

zar la mayor idoneidad para este servicio.»

El Médico y suplente que se nombren por la Comisión Provincial con el carácter de interinidad, á que se refiere el párrafo 3.º, art. 98 de su ley Orgánica, se someterán á la ratificación de la Diputación en las sesiones ordinarias del mes de Abril, dándose contra la resolución de ésta el recurso definido en los artículos 87 y 146 de la ley y 4.º del Real decreto de 5 de Enero referido.

Los aspirantes expresarán en sus solicitudes el cargo á que concursan de los dos que para este efecto se anuncian, en estricto cumplimiento de los Reales decretos de que se deja hecho mérito.

Palencia 23 de Febrero de 1898.—El Vicepresidente, Evasio Rodríguez Blanco.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

No habiendo concurrido en el día 18 del actual representante alguno de los pueblos que componen este partido judicial, no obstante haber sido convocados en forma para ello, con el fin de examinar, discutir y en su caso aprobar el presupuesto carcelario, formado para el próximo ejercicio de 1898-99, he acordado citarles nuevamente para el mencionado acto, que habrá de tener lugar en el día 28 del corriente mes, á las once de su mañana, advirtiendo que los que concurren podrán tomar acuerdo.

Astudillo 21 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Mariano Castaño Plaza.

Ayuntamiento constitucional de Redondo.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1898-99, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de las altas y bajas debidamente reintegradas, acompañando á la vez documento que acredite la transmisión de dominio ó carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, por término de quince días, á contar desde su inserción, terminado este plazo no serán admitidas aunque sean justas.

Redondo 15 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Joaquín González.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.-SECCION DE PROPIEDADES.

RELACION de los expedientes presentados en la Delegación de Hacienda de esta provincia solicitando la excepción de la desamortización de terrenos en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Noviembre último, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á los efectos que se determinan en el art. 11 de la instrucción de 21 de Junio de 1888.

Número de orden.	FECHAS de la presentación de las instancias.			AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	NOMBRES DE LAS FINCAS.	DESTINO QUE SE DA Á LAS MISMAS.	OBSERVACIONES.
	Día.	Mes.	Año.					
1	3	Febrero.	1897	Renedo de Valdavia.	Renedo de Valdavia.	Monte Alto.	No lo determina.	»
2	»	»	»	»	Polvorosa.	Cerrillo.	Idem ídem.	»
3	7	Febrero.	1897	Astudillo.	Astudillo.	Monte de Astudillo.	Idem ídem.	»
4	7	Idem.	Id.	Torquemada.	Torquemada.	Idem de Arriba.	Aprovechamiento común.	»
5	9	Idem.	Id.	Santa Cecilia del Alcor.	Santa Cecilia del Alcor.	Idem Torozos y tres prados, Arriba, Abajo y Valdeviñas.	Idem ídem.	»
6	10	Idem.	Id.	Palenzuela.	Palenzuela.	Idem Acoral.	Idem ídem.	»
7	11	Idem.	Id.	Santervás de la Vega.	Santervás de la Vega.	Parámo.	Dehesa boyal.	»
8	»	»	»	Idem.	Idem.	Mata el Canto, Cotorrando y Robledal.	Idem ídem.	»
9	»	»	»	Idem.	Idem.	Perionda.	Idem ídem.	»
10	12	Febrero.	1897	Vertabillo.	Vertabillo.	Tiñosa y Valdelobos.	Aprovechamiento común.	»
11	12	Idem.	Id.	Dueñas.	Dueñas.	El monte titulado de la Villa.	Idem ídem.	»
12	12	Idem.	Id.	Ledigos.	Ledigos.	Cabañas, Mata de la Villa y Carrasco.	Aprovechamiento y dehesa boyal.	»
13	12	Idem.	Id.	Abia de las Torres.	Abia de las Torres.	»	»	»
14	14	Idem.	Id.	Tariego.	Tariego.	Los Propios.	Dehesa boyal.	»
15	14	Idem.	Id.	Herrera de Valdecañas.	Herrera de Valdecañas.	Barbas de Oro y Chopera.	Aprovechamiento común.	»
16	14	Idem.	Id.	Villalaco.	Villalaco.	Monte Villalaco.	No lo determina.	»
17	14	Idem.	Id.	Villodre.	Villodre.	»	»	»
18	14	Idem.	Id.	Cordovilla la Real.	Cordovilla la Real.	Montes denominados Cabanillas, Trillos y Perdiguero.	Aprovechamiento común.	»
19	14	Idem.	Id.	Fresno del Río.	Fresno del Río.	Idem Alto, Bajo, Sotozalces y Monte Callejo.	Dehesa boyal y aprovechamiento.	»
20	14	Idem.	Id.	Alba de Cerrato.	Alba de Cerrato.	Idem Barcoabondo.	Aprovechamiento común.	»
21	15	Idem.	Id.	Villamoronta.	Villamoronta.	Idem Matasahagún y Valdeañor.	Idem ídem.	»
22	15	Idem.	Id.	Villaprovedo.	Villaprovedo.	Idem La Horca y los Llanos.	Idem ídem.	»
23	15	Idem.	Id.	Terradillos.	Terradillos.	Idem Carrasco y Terradillos.	No lo determina.	»
24	15	Idem.	Id.	Támara.	Támara.	»	»	»
25	15	Idem.	Id.	Santa Cruz de Boedo.	Santa Cruz de Boedo.	Monte Grande, Santa Ana y Velasco.	Dehesa boyal y aprovechamiento.	»
26	15	Idem.	Id.	Villarrabé.	Villarrabé.	La Perionda.	Idem ídem ídem.	»
27	15	Idem.	Id.	Villamediana.	Villamediana.	Monte titulado de la Villa.	Aprovechamiento.	»
28	15	Idem.	Id.	Cervatos de la Cueva.	Cervatos de la Cueva.	Idem Hoyales.	Idem.	»
29	15	Idem.	Id.	Itero de la Vega.	Itero de la Vega.	»	»	»
30	15	Idem.	Id.	Cevico Navero.	Cevico Navero.	»	»	»
31	15	Idem.	Id.	Valdespina.	Valdespina.	Arroyales y Montecillo, Plantío Aguafiel.	Aprovechamiento.	»
32	15	Idem.	Id.	Bustillo del Parámo.	Bustillo del Parámo.	Monte titulado Valdeañor.	Idem.	»
33	15	Idem.	Id.	Idem y Villamoronta.	Idem y Villamoronta.	Idem id. Matasahagún.	Idem.	»

Palencia 19 de Febrero de 1898.—El Jefe de la Sección, M. López Montes.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Mariano Bayón y Paz. Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el propio Juzgado y ante el Actuario que refrenda se tramitan autos ejecutivos á instancia de D. Gerónimo y D. Santiago Jubete, vecinos de Villarramiel, con residencia el primero en Saldaña, representados por el Procurador Don Federico Martín y defendidos por el Letrado D. Ignacio Herrero Abia, contra Venancio Aparicio García, vecino de Renedo de Valdavia, sobre pago de ochocientas setenta y cinco pesetas, y para su pago se sacan á pública subasta los bienes semovientes y los muebles é inmuebles siguientes:

Una tierra linar en término de Renedo de Valdavia, donde llaman la Lámpara, cabida de cuarto y medio poco más ó menos en sembradura de linaza; que linda de Oriente arroyo, de Mediodía otra de Aurelia Cardaño y por los demás aires otras de Pedro San Juan; tasada en setenta y cinco pesetas.

Otra tierra linar en dicho término, donde llaman la Huerta, su cabida cuarto y medio poco más ó menos; linderos Oriente arroyo Cornaguillo, Poniente Matías Cabezón y por los demás aires Bruno Martín; tasada en sesenta pesetas.

La tercera parte de una casa, sita en el casco de dicho pueblo de Renedo, en la plaza Pública, proindivisa con otros coherederos; linderos por la derecha entrando otra de Francisco Merino, de izquierda calle pública y espalda otra de Julio Mazuelas; tasada en ochenta pesetas.

Y un solar en el casco de repetido pueblo, en la calle de la Plaza; que linda por la derecha Obdulio Mazuelas, de izquierda Fausto Herrero y espalda Francisco Merino; valuado en diez pesetas.

Para la celebración del remate del semoviente y muebles se ha señalado el día veintiocho del actual y hora de las once de su mañana, y para los inmuebles el día catorce de Marzo próximo y hora también de las once de su mañana en que se celebrarán simultáneamente en la Audiencia de este Juzgado y municipal de Renedo de Valdavia.

Se hace constar que las fincas que se enajenan carecen de título de propiedad y el rematante á su costa podrá subsanar los defectos en el término de treinta días antes que se le otorgue la escritura.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Saldaña á diecisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Bayón.—Por mandado de S. S.º, Roque Bregón.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas en el mes de Enero de 1898.

Día 5.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Romero y con asistencia de los Concejales Sres. Rodríguez Lagunilla, Enríquez, Calvo Barrios, Rebollo, Alonso Alonso, Llera, Gómez, Alonso Obispo, Franco, Grajal, Ortega Suazo y Diezquijada, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión y por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Nombrar Directores Gerentes de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad á D. Deogracias Isidoro Casanueva, D. Eusebio Cea Pando y D. Gaspar Alonso Martínez; para Vocales de la Junta de gobierno é Interventores á D. Pedro Inclán Díaz, Don Agustín Martínez de Azcoitia y Don Valentín Calderón Rojo, y para Vocal del Consejo de Administración á D. Manuel Polo Lagunilla por fallecimiento de D. Francisco Vicario Rey.

Aprobar el remate de construcción de paneras del Pósito á favor de Don Ramón Cabeza.

Conceder autorización á la Señora Viuda de D. Juan Monedero para derribar la casa núm. 111 de la calle Mayor principal.

Exigir á D. Eusebio Cea la presentación del plano de las obras que intenta ejecutar en la casa núm. 1 de la bajada de Puenteceillas.

Permitir á D. Bonifacio Pastor la reconstrucción de un pozo negro situado en la calle de los Soldados para servicio de la casa núm. 43 de la misma calle.

Pasar á informe del Arquitecto y Comisión de Policía urbana una instancia autorizada por D. Tomás Neira en la que pretende permiso para ejecutar obras en la casa núm. 12 de la plaza Mayor, y otra de D. Julio Petrement, contratista de la Plaza de Abastos solicitando cinco meses de prórroga para la terminación de las obras de dicha Plaza.

Modificar la división de las zonas en que se distribuye la población para el servicio de asistencia médica de la Beneficencia municipal.

No mostrarse parte en la causa que se sigue en el Juzgado de instrucción por sustracción de una tapa ó placa de boca de riego en la plazuela de Santa Marina.

Satisfacer del capítulo de Imprevistos una relación de jornales devengados por obreros ocupados en reparar los caminos del Soto y del monte Viejo.

Reclamar de la Comisión Provincial, por si conviniera utilizarle, el proyecto de camino á Autilla, en lo

que hace relación al término de Palencia.

Poner á disposición de la Excelentísima Diputación Provincial el edificio de la nueva Cárcel Correccional que ha sido utilizado para el acuartelamiento de los reclutas de Ultramar, sin perjuicio de ejecutar las reparaciones de los desperfectos que se hubieren ocasionado.

Adquirir mil metros lineales de adoquín para la continuación del adoquinado de la calle Mayor principal y reparación del de otras calles.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Día 9.

Con la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Romero y asistencia de suficiente número de Sres. Concejales, del Sr. Juez municipal, de representantes de las parroquias de la Ciudad y de un Sr. Delegado de la Autoridad militar, dió principio la especial de este día con objeto de proceder á la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual, cuyo acto se verificó en los términos prevenidos en la vigente ley de Reemplazos.

Día 14.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con los Concejales Señores Rodríguez Lagunilla, Enríquez, Calvo Barrios, Rebollo, Alonso Alonso, Llera, Gómez, Ortega Suazo, González y Larrén, y ocupada la presidencia por el Alcalde Señor Romero, dió principio la ordinaria correspondiente al día 12 con la lectura del acta de la anterior de la misma clase, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Conceder á D. Julio Petrement la prórroga de cinco meses para terminar las obras de construcción de una Plaza de Abastos.

Permitir á D. Angel Velarde la ejecución de obras conforme al plano presentado, en la casa núm. 150 de la calle Mayor antigua, y á Don Tomás Neira el revoque de la fachada de la casa núm. 12 de la plaza Mayor.

Autorizar á la Comisión correspondiente para convenir con dicho Señor Neira respecto de la indemnización de perjuicios por derribo de una tapia de la calle de la Tarasca.

Reconocer á D. Antonio Manterola como apoderado de la Sociedad Eléctrica Palentina para cuanto tenga relación con el servicio de alumbrado público.

Pasar á informe de las Comisiones de Hacienda y Obras la liquidación que por todas las cantidades que ha dejado de percibir presenta el contratista de las obras de la galería para alumbramiento de aguas en el Valle de las Monjas, D. Antonio Marsá.

Expedir certificación de los acuer-

dos relativos al ofrecimiento de subvención al contratista de las corridas de toros celebradas en esta Ciudad en las ferias de Septiembre último, cuyo documento reclama D. Luis Saavedra Rodríguez.

Prestar trigo del Pósito de esta Ciudad á varios labradores que lo han solicitado.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Diciembre último á los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Designar al Sr. Alcalde para que con los Sres. Tenientes y Síndicos asista á una reunión iniciada por el Sr. Gobernador civil para tratar de la adquisición de locales destinados á Biblioteca y Museo provincial.

Que la Comisión de Policía urbana examine las concesiones de aguas hechas á Establecimientos y Corporaciones y proponga lo que estime más conveniente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 19.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Romero y con asistencia de los Concejales Sres. Rodríguez Lagunilla, Enríquez, Calvo Barrios, Rebollo, Alonso Alonso, Llera, Gómez, Franco, Grajal, Ortega Suazo y Larrén, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior de igual orden, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Conceder permiso á la Señora Superiora de las Hermanitas de los pobres para el arreglo de la fachada del edificio Noviciado de las mismas, situado en la bajada de Puenteceillas; á D. Angel Velarde para la ejecución de obras en la casa núm. 150 de la calle Mayor antigua, y á D. Hipólito González para derribar la casa núm. 35 de la calle de Mancornador.

Proceder á la reconstrucción de una tapia en el Paseo del Salón, junto al invernadero de plantas.

Que por la Contaduría municipal se expida una certificación en que conste haberse verificado el pago de una sepultura del Cementerio general por la familia de D. Federico Escobar.

Satisfacer del capítulo de Imprevistos dos relaciones de obreros ocupados en la reparación de caminos y cunetas y los gastos que ocasionen los obsequios que se hagan á los soldados expedicionarios á Cuba.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 28.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Romero y con asistencia de los Concejales Sres. Enríquez, Alonso Alonso, Llera, Franco y Grajal, dió principio la ordinaria correspondien-

te al día 26 con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y el Ayuntamiento acordó:

Autorizar á D. Isidoro Fuentes para que edifique una casa en el paseo de la Orilla del Río con fachadas á la bajada del Portal de Belén y calle de los Garos; á D. Evaristo Gómez para arreglar la cornisa de la casa núm. 17 de la calle de Burgos, y á D. Cirilo Martín para revocar la fachada de la casa núm. 14 de la calle de San Juan de Dios.

Aprobar el convenio hecho por la Comisión de Obras y D. Tomás Neira, respecto de la expropiación de terreno de una casa de su pertenencia en la calle de la Tarasca.

Aprobar igualmente la liquidación de intereses devengados por las cantidades que se adeudan al contratista de la galería de alumbramiento de aguas en el Valle de las Monjas, Don Antonio Marsá.

Aceptar el convenio hecho por la Comisión de Policía rural y Doña Leonarda Montes, para el arriendo de cuadras y corrales destinados á la parada de caballos sementales del Estado.

Adicionar al padrón municipal á D. Manuel Fernández Monrillo y familia que lo han solicitado.

Pagar del capítulo de Imprevistos una relación de obreros ocupados en la reparación de caminos.

Satisfacer una paga de tocas á Filomena Merino, equivalente al haber mensual que disfrutaba su esposo el Dependiente de consumos fallecido, José Castillo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 9 de Febrero.

El Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio Romero.

Anuncios particulares

A LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA PROVINCIA.

DIMAS MONGE, Agente de Negocios, establecido en esta Capital, Plaza Mayor, núm. 17, tiene el gusto de ofrecer sus servicios á las Corporaciones municipales bajo todas las garantías que el dignísimo Sr. Gobernador civil de la provincia recomienda á las mismas en su circular de 19 de los corrientes, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 21, con el fin de asegurar el percibo y custodia de sus rentas. 1